IV. Administración Local

San Javier

9289 Delegación del Alcalde y Presidente del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en el Concejal-Delegado de Deportes.

Decreto n.º 46/2015

Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y constituida la nueva Corporación Municipal, se estima necesaria la adopción de una resolución, en la que se decida la Delegación de este Alcalde y Presidente del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en el Concejal-Delegado de Deportes, don Carlos Albaladejo Alarcón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado b, de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal el Concejal-Delegado de Deportes es el Vicepresidente del antecitado Patronato.

El artículo 9 de dichos estatutos establece que la representación legal del Patronato corresponde al Presidente, que tendrá capacidad legal para representarlo en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad u organismo, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidos los judiciales ante los tribunales de justicia de todo tipo y rango. Ostentará también la plena representación de las instalaciones deportivas, y la máxima autoridad sobre todo el personal. Le corresponde igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora en su condición de Presidente.

Por su parte, el artículo 10 de los citados estatutos establece que corresponderá al Vicepresidente de la Junta Rectora, sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, urgencia o enfermedad, ejerciendo además, las funciones que le delegue el Presidente por escrito, y dando cuenta de ello, a la Junta Rectora.

En el apartado segundo de la disposición adicional segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, se establece que corresponde al Presidente o al Concejal-Delegado de Deportes, la aprobación de gastos de hasta 1.200 euros, la disposición de gastos previamente autorizados por órgano competente en caso de contratos menores, el reconocimiento de obligaciones de gastos previamente autorizados por órgano competente, y la aprobación de la nómina mensual, gratificaciones, productividad del personal y demás gastos en materia de personal. También corresponde al Presidente o al Concejal-Delegado de Deportes, la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Haciendo uso de las antecitadas facultades de delegación y, teniendo en cuenta las nuevas delegaciones de funciones efectuadas mediante el decreto del Alcalde número 1445/2015, de fecha 17 de junio de 2015; por el presente,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier y Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de San Javier, D. Carlos Albaladejo Alarcón, las funciones que a continuación se detallan:

1.- La Representación legal del Patronato, consistente en la capacidad legal para representarlo en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad u organismo, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidas las judiciales ante los tribunales de justicia de todo tipo y rango.

2.- La plena representación de las instalaciones deportivas.

3.- La autoridad sobre todo el personal del Patronato.

4.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora, en caso de ausencia o enfermedad del Presidente, circunstancia que llevaría consigo, que la primera suplente de vocal perteneciente al Grupo Popular dentro de los componentes de la antecitada Junta, pasaría a formar parte como vocal titular.

5.- La aprobación de gastos de hasta 1.200 euros o de la cantidad que al efecto pueda establecerse en el futuro en las bases de ejecución del presupuesto, la disposición de gastos previamente autorizados por órgano competente en caso de contratos menores, el reconocimiento de obligaciones de gastos previamente autorizados por órgano competente, la aprobación de la nómina mensual, gratificaciones, productividad del personal y demás gastos en materia de personal, y la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al Vicepresidente y Concejal-Delegado de Deportes don Carlos Albaladejo Alarcón, dese cuenta del mismo a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en la primera sesión que celebre y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 19 de junio de 2015.—El Presidente del P.D.M., José Miguel Luengo Gallego.— Ante mí, el Secretario del P.D.M., Juan Vicente Zapata García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474